

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ORDENANZA MUNICIPAL № 007-2019-MDGP/A

Grocio Prado, 21 de Junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

VISTO:

En la sesión de concejo Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, el informe N° 164-2019-MDGP/SGDS/CEYI, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, el informe N° 109-2019-MDGP/SGDS-UBS de gerente de desarrollo social y económico y otros documentos que lo escoltan, relacionados con normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones sociales para personas Naturales y Jurídicas en la Municipalidad del Distrito de Grocio Prado.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de reforma constitucional, en la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 14) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y numeral 25) aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la enganización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el otorgamiento del apoyo económico tiene el carácter de no reembolsable, por consiguiente constituye una donación económica para que el beneficiario seleccionado por el Comité Calificador adquiera un bien o servicio que coadyuve a la solución de la problemática que lo aqueja y debe tener relación con las funciones, competencias y atribuciones de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado;

Que, el Informe N° 164-2019-MDGP/SGDS/CEYI, del Sub-Gerente de Desarrollo Social quienes notifican la necesidad imperativa de regular de otorgamiento de apoyo económico con el propósito de garantizar la fluidez de la información de la ejecución presupuestaria y financiera, a través de una correcta calificación con sentido social situación que es compartida con el Informe N° 109-2019-MDGP/SGDS-UBS Del Gerente de Desarrollo Social y Económico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, con el objeto de viabilizar la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe Legal N°054-2019-MDGP/OAJ, Emitida por la Responsable de la Asesoría Jurídica, adjunta la Directiva "Normas y Procedimientos para entrega de apoyo económico a los vecinos del distrito de Grocio Prado la mima que es necesario aprobar por el Concejo Municipal mediante ordenanza";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en sesión Ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Grocio Prado en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades; ha dado lo siguiente Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D;

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, emita la presente y proceda a su ejecución con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Grocio Prado, a los Veintiún días del mes de junio de 2019.

Orlando Manuel Torres Valenzuela



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ORDENANZA N° 007-2019-MDGP/A

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

I. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos que permitan regular la entrega de apoyo económico, previa evaluación del Comité de calificación, a las organizaciones vecinales y personas naturales residentes en la jurisdicción del Distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, región Ica, coadyuvando a la optimización del uso de los recursos públicos, destinados a casos excepcionales y de necesidad social, en ausencia de participación de otras entidades públicas.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Contar con pautas y orientaciones que posibiliten actuar adecuadamente en el otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones y vecinos del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.
- 2.2. Ejecutar y evaluar de manera técnica y objetiva las actividades sociales y la asignación de recursos presupuestales.
- 2.3. Garantizar la fluidez de la información de la ejecución presupuestaria y financiera, a través de una correcta calificación con sentido social.

ALCANCE

El ámbito de la presente Directiva y cumplimiento a través de una correcta calificación con sentido social corresponde.

- 3.1. Alcaldía
- 3.2. Gerencia Municipal
- 3.3. Sub-Gerencia de Administración y Finanzas
- 3.4. Sub-Gerencia de Planificación, Programación y Presupuesto
- 3.5. Sub-Gerencia de Desarrollo Social

IV. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 4.1. Constitución Política del Estado 1993
- 4.2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias
- 4.3. Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República y Modificatorias.
- 4.4. Ley N° 28716- Ley de Control Interno en la Entidades del Estado y modificatorias.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1436- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.6. Decreto Legislativo Nº 1438- Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1439- Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 4.8. Decreto Legislativo N° 1440- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 4.9. Decreto Legislativo N° 1441- Lev del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto Legislativo N° 1442- Ley de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- 4.11. Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público Ejercicio Fiscal 2019.
- 4.12. Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



- 4.13. Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.14. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Modificatorias
- 4.15. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias
- 4.16. Lev N° 27815 Lev del Código de ética de la Función Pública y modificatorias.
- 4.17. Ley N° 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia fiscal y modificatorias.
- 4.18. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias
- 4.19. Ordenanza N° MDGP/A Reglamento de Organización y Funciones.

V. LINEAMIENTOS

El reconocimiento de incentivos estará orientado a los aspectos siguientes:

- 5.1. Comprender el otorgamiento de apoyo económico solo a las organizaciones y personas naturales residentes en la Jurisdicción del Distrito de Grocio Prado, cuya condición socioeconómica sea de extrema pobreza u otros casos sociales de imperiosa necesidad de apoyo, debidamente acreditada y evaluada.
- 5.2. Comprender el otorgamiento del apoyo económico si se cuenta con las previsiones presupuestales.
- 5.3. Asegurar la mejor aplicación de las actividades y tareas previstas en el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Social.
- 5.4. Sustentar el otorgamiento del apoyo económico, teniendo en cuenta la naturaleza y su relación con el ámbito material y funcional de la Municipalidad.
- 5.5. Hacer el control previo y seguimiento para que el apoyo económico sea destinado para los fines que se otorgó.
- 5.6. Verificar que los compromisos se sujeten a la escala de prioridades establecidas por el comité de calificación
- 5.7. Brindar apoyo a las organización de actividades, culturales, deportivas y capacitación, así como a las personas naturales de precaria economía familiar.

DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

El Otorgamiento se brindará de acurdo al siguiente procedimiento:

- 6.1. Comprender el otorgamiento de apoyo económico solo a las organizaciones y personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, residentes en la Jurisdicción del Distrito de Grocio Prado.
- 6.2. Comprender el otorgamiento del apoyo económico si se cuenta con las previsiones presupuestales.
- 6.3. El otorgamiento de apoyo económico se brindará previa evaluación socio económico realizado por la oficina de Asistencia Social adscrita a la Sub gerencia de Desarrollo Social, mediante informe Técnico.

DE LAS RENDICIONES DE GASTOS

7.1. Todas las personas naturales o Jurídicas, beneficiadas de la Subvención social están obligadas de manera directa o por medio de su representante, a rendir cuenta documentada de los gastos realizados o mediante declaración Juradas en caso sea imposible sustentar, siendo el plazo máximo de rendición de cuenta dentro de los 15 días hábiles posteriores a la culminación de la actividad, para el cual se le otorgó subvención social del que serán presentados, a la Unidad de trámite documentario y luego derivarlo a la Gerencia Municipal, luego de su evaluación del contenido respecto al cumplimiento del objeto de la subvención





